SEÑOR
FISCAL 268 LOCAL DE BELLO ANTIOQUIA
E.S.D

ASUNTO: **SOLICITUD DESISTIMIENTO DE ACCIÓN PENAL.**
SPOA: 050016000248202358407
VÍCTIMA: ASTRID JULIANA RODRIGUEZ MONTOYA

Yo ASTRID JULIANA RODRIGUEZ MONTOYA, mayor de edad, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de victima en el que sufrí en la fecha del 12 de julio de 2023 lesiones personales producto de un procedimiento de inyectología llevado a cabo en la **DROGUERÍA MULTIDROGAS JEN**, ubicada en Calle 77# 64 61, Bello-Antioquia, a la cual asistí con el fin de adquirir un medicamento para la congestión nasal y el virus de la gripa, en dicho establecimiento fuí atendida por la señora **EDITH FABIOLA URIBE PLAZAS,** quien me recomienda administrarme vía intramuscular el medicamento de la "triple viral", a lo que confiando en su experticia de la señora EDITH FABIOLA accedo a la administración del mismo, lo cual consiste en la administración de una inyección, la cual es la mezcla de 3 medicamentos los cuales son: diclofenaco, dexametasona y lincomicina. Estos medicamentos fueron administrados en mi glúteo izquierdo, por la señora **EDITH FABIOLA URIBE PLAZAS**, los cuales los mezcló en una sola jeringa, por lo que 7 días después padecí de dolor intenso, enrojecimiento y abultamiento en mi glúteo izquierdo, lo que me generó una celulitis complicada y posterior un absceso de gran tamaño, situación que la obligó a estar hospitalizada por un tiempo de 21 días.
Producto de este procedimiento, se me generó múltiples perjuicios, entre ellos físicos, morales y materiales de los cuales la señora **EDITH FABIOLA URIBE** propietaria de la Droguería Multidrogas Jen no quiso responder.

Por los motivos antes expuestos inicié la acción penal invocando el delito de lesiones personales culposas, investigación que se adelanta ante este despacho**, y del cual manifiesto que desisto de la acción penal de manera libre y voluntaria**, en contra de la señora EDITH FABIOLA URIBE PLAZAS, identificada con cedula No. 52367751, debido a que el dia 01 de abril de 2024 se llevó a cabo ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL COMERCIAL DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ASUNTOS CIVILES, audiencia de conciliación donde se llegó a un acuerdo conciliatorio frente a los perjuicios morales y daño de la vida en relación a mi generados.

Cordialmente,

ASTRID JULIANA RODRIGUEZ MONTOYA
CC.1.020.451.893 de Bello-Antioquia.